

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 53**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 134 de 2014, entre don Adrián Herráiz Pozo, contra “Promotora Constructora Vegas, Sociedad Anónima”, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 326 de 2016

En Madrid, a 8 de noviembre de 2016.—Vistos por doña Ana María Iguácel Pérez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 53 de esta ciudad, los autos de juicio ordinario número 134 de 2014, promovidos por don Adrián Herráiz Pozo, representado por la procuradora doña Mónica Oca de Zayas y defendido por el letrado don Alfonso Fernández Hervás, contra “Promotora Constructora Vegas, Sociedad Anónima”, en situación legal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña Mónica Oca de Zayas, actuando en representación de don Adrián Herráiz Pozo, demanda de juicio ordinario, frente a “Promotora Constructora Vegas, Sociedad Anónima”, condenando a la demandada para que proceda a la elevación a público del documento privado de compraventa suscrito entre ambas partes el día 11 de septiembre de 1980, referente a la que hoy es finca registral número 4.072, inscrita en el tomo 3.422, libro 39, folio 177, parcela 306, del Registro de la Propiedad número 3 de Segovia y, en el caso de que no lo hiciera, se procederá a dictar auto en virtud del artículo 708 de la Ley de Enjuiciamiento Civil supliendo la declaración de voluntad de la parte demandada necesaria para elevar a público el contrato privado de compraventa mencionado.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a “Promotora Constructora Vegas, Sociedad Anónima”, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.877/16)

